

EDICTO

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE VARIAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) DE TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO, OFICIAL DE 2º, OPERARIO Y CONTROLADOR CON CÓDIGOS 420, 511, 512, 513, 514, 603, 604, 606, 607 Y 700.

PROPUESTA DE CONTRATACION EN SUSTITUCION DE ASPIRANTE CUYAS ACTUACIONES EN EL PROCESO QUEDAN ANULADAS

Celebrada sesión del Tribunal de Selección con fecha 19 de noviembre de 2024, el Tribunal **acordó** lo siguiente:

“El Tribunal celebra la presente sesión para realizar las actuaciones previstas en la Base Novena, conforme a las circunstancias que se describen en la presente acta.

Consta en el expediente el acta nº 2, correspondiente a la sesión celebrada por el Tribunal el día 12 de septiembre de 2024 (csv967f353d0a56a9ded689b42450a74dbdafab5152), con el resultado de la calificación definitiva de todos los aspirantes, la aprobación de la relación de aspirantes que obtuvieron la mayor puntuación en el proceso selectivo y la propuesta a la Presidencia del IMDECO para la contratación como personal laboral con contrato de carácter fijo a los siguientes aspirantes:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------|
| 1.- CANTO HARO, JUAN MANUEL | DNI: ***7112** |
| 2.- MAGÓN DELGADO, ESTEBAN | DNI: ***2418** |
| 3.- MUÑOZ MARQUEZ, ANTONIO | DNI: ***1568** |
| 4.- PÉREZ LUCENA, ANTONIO | DNI: ***8389** |

Igualmente, consta el informe emitido con fecha 11 de noviembre de 2024 por el Técnico de Gestión del Servicio de Administración (CSV 37d588ec890cda67910800741b21c924842082d0), que acredita que el aspirante, Sr. CANTO HARO, JUAN MANUEL, no ha presentado documentación alguna y que el interesado se encuentra en situación administrativa de jubilación desde el día 18 de diciembre de 2023.

En consecuencia, el Tribunal celebra sesión a efectos de designar al siguiente aspirante por orden de puntuación en sustitución del aspirante Sr. Cantó Haro, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las Bases reguladoras del procedimiento de selección, que literalmente dice que “Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado laboralmente quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de



las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser contratado laboralmente no cumpliera alguno de los requisitos o renunciara a su contratación, será propuesto/a, el siguiente aspirante por orden de puntuación”.

Comprobada la relación correspondiente a la calificación definitiva de los aspirantes que consta en el acta nº 2, resulta el siguiente aspirante por orden de puntuación:

SERRANO VAQUERO, JOSÉ MARÍA DNI: ***1839*** PUNTUACIÓN TOTAL:
87,80 PUNTOS

En consecuencia, visto lo dispuesto en la Base Novena, el Tribunal adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar anuladas todas las actuaciones en el proceso selectivo del aspirante Sr. CANTÓ HARO, JUAN MANUEL, con DNI: ***7112***, al no haber presentado la documentación relacionada en la Base Novena por causa de jubilación del interesado con fecha 18 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Proponer a la Presidencia del IMDECO la contratación como personal laboral con contrato de carácter fijo, en sustitución del aspirante al que se refiere el apartado anterior, al siguiente aspirante por orden de puntuación:

SERRANO VAQUERO, JOSÉ MARÍA DNI: ***1839***

TERCERO: Publicar el presente acta mediante Edicto de la Presidencia en el Tablón de Edictos Electrónico Único del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios>) y en la página web del IMDECO, con indicación de que los interesados podrán presentar recurso de alzada contra la misma, en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de que el aspirante propuesto para la contratación laboral de carácter fijo disponen de un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación, que tendrá efectos de citación, para la presentación de la documentación relacionada en la Base Novena de las Bases de Selección.”

Lo que se hace público a los efectos indicados y para público conocimiento.

Córdoba, fecha y firma electrónica

La Presidenta del IMDECO. María Antonia Aguilar Rider

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

944bec1a811379f24bb07faf40d36a33bc3359e9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 4064e8015f5f01c924c1af27d0699d28605160ebd142bb1e67dd22596d4cbf0dccb4f43cb866568cade719366a17cb6ec35a7302474665ffbc91656fb9b8e8da

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2024_00000000000000000000022754638

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/11/2024 14:52:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 944bec1a811379f24bb07faf40d36a33bc3359e9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf